

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

17 JUL 2009

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Grat. Martín Miguel de Güemes, Héroes de la Nación Argentina"



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 17 JUL 2009

RESOLUCIÓN N° 120

D

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5047/09

VISTO la importancia de la alfabetización científica y tecnológica escolar en la generación de ciudadanos capaces de afrontar los desafíos que presenta la sociedad actual, y la necesidad de promover el acercamiento entre el mundo científico y los centros educativos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Salta busca generar en las escuelas y en la sociedad, una mayor concientización de la importancia que reviste la alfabetización científica y tecnológica en los educandos;

Que la enseñanza de las Ciencias y Tecnologías constituyen un tema prioritario de la política provincial;

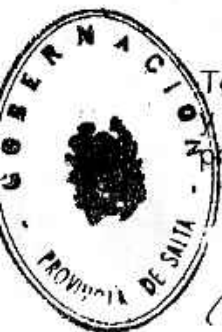
Que el propósito de impulsar y fortalecer la alfabetización científica y tecnológica involucra a distintos actores del sistema educativo, en sus diferentes niveles y modalidades y a instituciones científicas y tecnológicas, del ámbito público y privado;

Que en los últimos años se incrementó significativamente la demanda de asesoramiento en áreas científicas, por parte de las unidades educativas provinciales, requerimientos que exceden las capacidades operativas y funcionales del Departamento de Ciencia y Tecnología;

Que se ve la necesidad de realizar una convocatoria a profesionales y alumnos avanzados de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología a registrarse como Asesores Científicos;

Que la convocatoria se extiende a profesionales de todo el ámbito de la jurisdicción provincial, sin exclusión de los interesados de otras jurisdicciones y ámbitos;

Que se hace necesario habilitar un Registro de Asesores en Ciencias y Tecnología, los que tendrán la función de brindar asesoramiento a directivos, docentes y alumnos de las instituciones educativas, en las distintas etapas que comprenden un proceso científico y tecnológico;



ES COPIA

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Prof. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación
Provincia de Salta



RESOLUCION-Nº 120

D

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. Nº 140-5047/09

Que se hace necesario habilitar un Registro de Asesores en Ciencias y Tecnología, los que tendrán la función de brindar asesoramiento a directivos, docentes y alumnos de las instituciones educativas, en las distintas etapas que comprenden un proceso científico y tecnológico;

Que el desempeño de los Asesores no implicará retribución alguna por parte del Ministerio de Educación, no generándose vínculo de carácter contractual ni subjetivo de ninguna índole entre el Asesor, las instituciones educativas y el Estado Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la creación e implementación del "REGISTRO DE ASESORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS".

ARTÍCULO 2º.- Convocar a profesionales y alumnos avanzados de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología de todo el ámbito provincial, sin exclusión de quienes residan en otras jurisdicciones, a registrarse como Asesores Científicos en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y según lo estipulado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el desempeño de los Asesores Científicos y Tecnológicos en las diferentes etapas de los trabajos científicos y tecnológicos escolares, se enmarcará en lo estipulado en los convenios de cooperación recíproca, si los hubiere y en Actas Acuerdos oportunamente constituidas entre partes. No generara relación de dependencia ni implicará retribución alguna por parte del Ministerio de Educación, tampoco vínculo de carácter contractual ni subjetivo de ninguna índole entre el asesor y las instituciones educativas, o entre el asesor y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RICARDO DE TORRES
Provincia de Salta y Decretos
Secretaría Civil de la Gobernación

"Bash. Martín Miguel de Güemes, Héro de la Nación Argentina"



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 120 D

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5047/09

ANEXO

1. Los Asesores Científicos y Tecnológicos constituirán un cuerpo de consulta para los Proyectos Científicos - Tecnológicos que se generan en el ámbito escolar de la provincia.
2. Será función del/la Asesor/a colaborar con los autores de los Proyectos Científicos - Tecnológicos que se presenten ante la Subsecretaría de planeamiento Educativo, o a través del Departamento de Ciencias y Tecnología.
3. El énfasis en la formación científica compromete constituir acuerdos entre instituciones, asociaciones, organismos del Estado, Universidades, instituciones científicas y tecnológicas, de modo de potenciar el impacto de las acciones en los escenarios de enseñanza y de aprendizaje por lo que es de estos ámbitos de donde se nutrirá el Registro de Asesores.
4. Las inscripciones en el Registro se realizarán en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación en forma personal o vía mail durante todo el año calendario, debiendo acreditar la inscripción mediante presentación de Currículum Vitae nominal, y en carácter de declaración jurada.
5. La incorporación de los profesionales o alumnos avanzados de las Universidades se enmarcará en los convenios de cooperación, oportunamente suscriptos; formulándose actas acuerdos con las respectivas especificaciones que resultare menester explicitar en cada caso.
6. Cuando el profesional o alumno provenga de Instituciones de Educación Superior no Universitaria, éstas conformarán actas acuerdos con enunciación de las respectivas especificaciones que resultare menester explicitar en cada caso.
7. Las inscripciones en el Registro de Asesores Científicos y Tecnológicos efectuadas en las sedes de las instituciones de Nivel Superior que intervengan en los convenios y/o acuerdos celebrados con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, se incorporarán a las Bases de Datos de este último.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Brah. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación
Provincia de Salta



RESOLUCION N° 120 D

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5047/09

8. El desempeño de los Asesores será reconocido a través de una **constancia** de participación en las actividades de asesoría por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y no generará relación de dependencia, ni de vínculo de carácter contractual ni subjetivo de ninguna índole entre el asesor y las instituciones educativas, o entre el asesor y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
9. Las partes pueden renunciar a las actividades de cooperación, tras la comunicación previa formulada por las partes, de lo cual deberá tomar conocimiento la institución educativa objeto de la asesoría.
10. Ante la decisión de suspender las actividades de cooperación de los asesores, deberán estos comunicar al Departamento de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, a través de vías formales y fehacientes.
11. Se tratará de favorecer la incorporación de profesionales para optimizar las investigaciones científicas y tecnológicas en el ámbito estudiantil, en forma continua y extendiéndose a otras jurisdicciones la invitación a inscribirse en este Registro.



Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA